

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES No. 231-2026 CPS-P (152276)

Entre los suscritos a saber, **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.605.534 de Melgar, Tolima en calidad de Alcalde Local de los Mártires, actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto único sectorial 642 de 2025, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará **EL FONDO**, por una parte, y por la otra **LUIS CAMILO GÓMEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.611.652 de Girardot, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido terminar de manera anticipada el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 231-2026 CPS-P (152276)**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Fondo y El contratista suscribieron un contrato con las siguientes cláusulas generales:

Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL AREA DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA LA DEPURACIÓN DE LAS OBLIGACIONES POR PAGAR, CIERRE Y LA LIQUIDACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES.
Plazo inicial	SEIS (6) MESES
Fecha de suscripción	23 DE ENERO DE 2026
Fecha de inicio	06 DE MARZO DE 2026
Valor inicial	\$36.000.000
Fecha de terminación inicial:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2026

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	RP	FECHA	VALORES
Valor	581	23/01/2026	\$36.000.000
Valor de la adición	N/A	N/A	\$0
Valor total incluidas las modificaciones			\$36.000.000
Valor total de ejecución por parte del contratista (06/03/2026 hasta el 18/05/2026)			\$14.600.000
Valor ejecutado efectivamente por el contratista (6/03/2026 hasta el 31/03/2026)			\$5.000.000
Saldo a favor del contratista (Del 01/04/2026 al 18/05/2026)			\$9.600.000
Saldo sin ejecutar a favor del FDLM y para liberar (19/05/2026 al 05/09/2026)			\$21.400.000
Nota: Los valores anteriormente relacionados fueron tomados de la plataforma SECOP II, numeral 7- ejecución del contrato.			

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

Que, mediante radicado No. 20266410027102 del 11 de mayo de 2026, **EL CONTRATISTA LUIS CAMILO GÓMEZ GUEVARA**, solicitó la cesión del contrato; sin embargo, teniendo en cuenta que la Entidad no requiere la continuidad de la prestación del servicio y que el supervisor del contrato solicitó su terminación mediante radicado No. 20266420007013 del 19 de mayo de 2026, se considera procedente dar por terminado el contrato, en lugar de adelantar el trámite de cesión solicitado.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

EL SUPERVISOR Y EL APOYO A LA SUPERVISIÓN, manifiestan:

1. Que el **CONTRATISTA** cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **231-2026 CPS-P (152276)** del 6 al 31 de marzo de 2026.
2. Que en lo referente a los meses de abril y mayo (Del 1 al 18) el contratista no ha reportado entregables ni informe de actividades, por lo que el pago de estos estará sujeto a la entrega de la cuenta de cobro y paz y salvo.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El Supervisor verificará que **EL CONTRATISTA LUIS CAMILO GÓMEZ GUEVARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.611.652 de Girardot, quien suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. **231-2026 CPS-P (152276)**, cumpla a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, correspondiente a los días del 6 de marzo al 31 de marzo de 2026, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, tal y como consta en el plan de pagos en el numeral 7 del contrato electrónico en la plataforma Secop II. Quedando pendiente la entrega de los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, correspondiente a los días de 1 de abril al 18 de mayo de 2026, los cuales no han sido entregados por el contratista.

6. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente acta de terminación anticipada y liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, una vez el contratista presente informe de actividades y evidencias de su ejecución durante el periodo del 1 de abril al 18 de mayo de 2026, se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero de la presente acta y se hayan aprobado los soportes correspondientes para el pago del 1 de abril al 18 de mayo de 2026.

7. PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA

Con el presente documento, se deja constancia que, conforme al valor del contrato, se ordena pagar a favor del contratista la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$9.600.000)**, una vez el contratista presente el informe de actividades para el periodo del 1 de abril al 18 de mayo de 2026 y demás documentos requeridos por la entidad para el último pago.

8. PAGOS EN TRÁMITE

De conformidad con la información registrada en SECOP II, se evidencia que no existen pagos en trámite a favor del contratista.

9. SALDO A LIBERAR

Por medio de la presente, se deja constancia que actualmente existe un saldo sin ejecutar a favor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires por la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$21.400.000)**, en consecuencia, a través del presente documento se solicita al área de presupuesto la liberación del CDP No. 158 del 13 de enero de 2026 y el CRP No. 581 del 23 de enero de 2026, por el valor en mención.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES CONOCEN Y ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME A LA FIRMA DEL CONTRATO EN SECOP II.

Elaboró: Manuela Mayo Gómez – Abogada Contratación FDLM	Aprobado transaccionalmente
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera – Abogada Especialización Contratación FDLM	
Aprobó: John Jader Suárez Delgado – Alcalde Local de Los Mártires	